



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Buenos Aires, ~~30~~ de Agosto de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 750 /2018

VISTO:

Las Notas de la Sala I de la Cámara de Apelaciones Penal Contravencional y de Faltas, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Aldine Brice, Relatora en la Sala I de la Cámara de Apelaciones Penal Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 22 de junio y hasta el día 28 de agosto de 2018 inclusive, toda vez que se encuentra con licencia por maternidad a partir del día 29 de agosto de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Aldine Brice, Relatora en la Sala I de la Cámara de Apelaciones Penal Contravencional y de Faltas, a partir del día 22 de junio y hasta el día 28 de agosto de 2018 inclusive, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Aldine Brice y a la Sala I de la Cámara de Apelaciones Penal Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 750 /2018



Dra. MARCELA I. BASTERBA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

